

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE EL NOMBRE DE LAS Y LOS GANADORES DE LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” 2023.**

**PREÁMBULO**

La Comisión de Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción VI, 12 fracción II, 13, fracción LII, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, VIII y X, 74 fracción XXII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103 fracción I, 104, 106, 257, 258, 368, 369, 370 fracción III inciso n), 371 fracción V, 372, 450 del Reglamento, somete a la consideración del Pleno de esta H. Soberanía, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Juventud aprobó en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 23 de octubre del 2023, el Acuerdo CCDMX/CJ/03/2023, correspondiente a la emisión de las Bases de la Convocatoria para otorgar la “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2023”.

**SEGUNDO.** - Que la Medalla al Mérito Juvenil es otorgada con la finalidad de reconocer a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes; además de fortalecer las actividades desarrolladas de las y los jóvenes de la Capital, de manera individual o colectiva, así como el fomento y fortalecimiento de la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los derechos humanos; el fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; así como el fomento del reciclaje comunitario, fortalecimiento de la imagen urbana y patrimonio cultural, que permitan su desarrollo individual y el de su comunidad.

**TERCERO.** – Que de acuerdo a lo que establecen los lineamientos del Congreso de la Ciudad de México, la presente Convocatoria, se publicó en los periódicos: Milenio Noticias, en la sección de “Negocios”; y el periódico Excélsior, en la sección de comunidad; además de la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, las redes de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud de la II

Legislatura y en los Módulos de Enlace Legislativo de las y los 66 Diputados que integran la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

**CUARTO.** – Que conforme a lo establecido en la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Juvenil 2023, la recepción de propuestas por parte de las y los aspirantes, comenzó a partir del 25 de octubre, hasta el 06 de diciembre, ambas fechas, del año 2023.

**QUINTO.** – Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 370 fracción III inciso n), 371 fracción V, 372, 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y en concordancia con esta Convocatoria la Comisión de Juventud someterá a consideración del Pleno el presente Dictamen de los ganadores a esta presea, y en su caso ordenar que se publique en los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de mayor circulación, el nombre de las y los jóvenes acreedores a la Medalla al Mérito Juvenil 2023.

**SEXTO.** – Que a efecto de que se realice un análisis más exhaustivo y objetivo de los méritos y logros de cada candidato, en los términos de la Convocatoria respectiva, el Jurado Calificador tomó en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Con la finalidad de que las y los integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, quienes fungen como Jurado Calificador de la “Medalla al Mérito Juvenil” 2023, realicen una evaluación de las y los candidatos que se sustente en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en los términos de la Convocatoria respectiva, se pone a su consideración los siguientes criterios de evaluación:

**PRIMERO.** - Se plantea evaluar a cada candidato bajo tres criterios:

- Logros y Trayectoria
- Impacto y Contribución Social
- Desventaja Social

**SEGUNDO.** - Cada criterio será evaluado asignado los siguientes valores:

- 1 punto, si es poco relevante
- 2 puntos, si es relevante
- 3 puntos, si es muy relevante

**CRITERIO A “LOGROS Y TRAYECTORIA”**

Se deberá evaluar del candidato sus estudios, experiencia, producción de conocimiento del área que participa, acciones de superación y progreso, premios, distinciones, etc.

### **CRITERIO B “IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL”**

Podrá evaluar al candidato respecto a su contribución para lograr un cambio social en beneficio de la ciudad y sus habitantes, el fortalecimiento del tejido social o impacto en la comunidad.

### **CRITERIO C “DESVENTAJA SOCIAL”**

Este criterio atiende a una discriminación positiva; podrá evaluar del candidato, si considera que supero barreras importantes de desigualdad social y discriminación, si se encontraba en una situación de desventaja social importante, si pertenece a grupos en condición vulnerable.

Asimismo, que para cada criterio le fuera asignado un valor entre uno y tres donde se otorgará 1 punto, si es “poco relevante”; 2 puntos, si es “relevante” y 3 puntos, si es “muy relevante”.

Las y los integrantes del Jurado Calificador asignará un puntaje a cada candidato, mismo que será registrado; para constancia de ello, en el “Cuadro Evaluación” de las y los Candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Juvenil 2023”, teniendo para el efecto un cuadro por cada una de las categorías señaladas en el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a saber:

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;
- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes;

VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

El jurado calificador realizará una ponderación de los resultados obtenidos por cada candidato para seleccionar a la persona joven que será galardonada con dicha Presea. Para mayor referencia se cita el formato del “Cuadro de Evaluación” de las y los Candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Juvenil” 2023:

COMISIÓN DE JUVENTUD Cuadro de Evaluación		Criterios de Evaluación			TOTAL
		A	B	C	
NOMBRE	Edad	Cumple	Cumple medianamente	No cumple	
José Francisco Moreno Fernández.	23	X			
Eduardo Soriano Ramírez.	20	X			
Fabiola Olivares Schaar y Alejandro Castañeda Piña.	26 y 17	X			
Diego Mayen Ayala y José Joaquín Eguía.	17 y 25	X			
José Agustín Pérez Ahumada.	26	X			
David Campos Sevilla.	23	X			
Gerardo Olvera Flores	28	X			
-	-	-	-	-	-

**SÉPTIMO.** - Durante el periodo del día 22 de noviembre al 06 de diciembre del 2023 a las 23:59, 17 aspirantes ingresaron en la página <https://www.congresocdmx.gob.mx/> apartado “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2023” y requisitaron el formulario de registro. No obstante, y tal como se señala en los términos de la misma Convocatoria, los documentos y requisitos señalados, son

obligatorios y sin ellos no podrán acceder al mismo, por lo que 17 participantes agotaron el proceso señalado en la Convocatoria; enviando para tal efecto, al correo [comisionjuventudcdmx@gmail.com](mailto:comisionjuventudcdmx@gmail.com), la siguiente documentación escaneada:

1. Formulario de pre-registro;
2. Constancia de identidad (INE, Pasaporte, Cartilla Militar);
3. Acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);
5. CURP;
6. Currículum;
7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa;
8. Soporte documental (Diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, etc, en su caso); y
9. Documento de postulación que contenga nombre completo de la o el candidato, domicilio completo y exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.

**OCTAVO.** – Que las 17 candidaturas a recibir la medalla al mérito juvenil 2023, se evaluaron bajo las distinciones que se enuncian a continuación:

Un candidato en la distinción Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;

Un candidato por la distinción de Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;

Dos candidatos en la distinción Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;

Nueve candidatos al mérito cívico, político o labor social;

Dos candidatos en la categoría ambiental o de salud pública;

Un candidato en la categoría Promoción o defensa de los derechos humanos;

Un candidato en la categoría Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y

Ningún candidato en la categoría de Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

**NOVENO.** - Que con fecha 22 de enero del 2024, se llevó a cabo la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud, en la que se efectuó el análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el que se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2023.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica y 368 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, este Órgano tiene entre sus atribuciones, la de entregar medallas como reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad con el artículo 370 fracción III, inciso n) en relación con el artículo 371 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Juventud es la encargada del procedimiento y dictaminación para la entrega de la Medalla al Mérito Juvenil.

**TERCERO.** – Que de conformidad con el artículo 372 en concordancia con los artículos 375 y 376 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión dictaminadora tiene el deber de realizar la convocatoria, elaborar el proyecto de dictamen correspondiente, mismo que una vez que sea aprobado, por las y los Diputados integrantes de la Comisión, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno para su aprobación; así como la Sesión Solemne correspondiente para la entrega de las Medallas.

La aprobación del dictamen en la Comisión y en el Pleno, correspondiente a la entrega de medallas, se realizará en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de cada año legislativo, con excepción del primer año de ejercicio, la cual, se podrá realizar en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, como actualmente se encuentra al momento de la presente dictaminación.

**CUARTO.** - Que de conformidad con el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la entrega de la Medalla al Mérito Juvenil, se entrega a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes, con base en las siguientes distinciones:

I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;

II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;

III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;

IV. Mérito cívico, político o labor social;

V. Ambiental o de salud pública;

VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;

VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes

VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

**QUINTO.** – Que como se señaló anteriormente, en el periodo que estuvo abierta la Convocatoria, se recibieron un total de 17 expedientes, de los cuales, únicamente se seleccionaron 9; toda vez que los 8 restantes no cumplieron con lo requisitado por lo que se realizó la distribución, en lo que respecta a las distinciones, de la siguiente manera:

Un candidato en la distinción Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;

Un candidato por la distinción de Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;

Dos candidatos en la distinción Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;

Nueve candidatos al mérito cívico, político o labor social;

Dos candidatos en la categoría ambiental o de salud pública;

Un candidato en la categoría Promoción o defensa de los derechos humanos;

Un candidato en la categoría Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y

Ningún candidato en la categoría de Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

**SEXTO.** – Que, al cierre de la convocatoria, el día 06 de diciembre de 2023 a las 23 horas 59 minutos, se postularon 17 candidatos para recibir la Medalla al Mérito juvenil, en todas las distinciones señaladas en las fracciones: I al VIII del artículo 450.

En tal sentido, se declara la distinción de *Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural* como desierta.

**SÉPTIMO.** – Que los 17 expedientes de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2023, fueron enviados por los medios electrónicos acordados, por parte de las y los integrantes de la Comisión de Juventud, mismos que fungen como Jurado Calificador de la Medalla al Mérito Juvenil 2023. Así también se señala que, con la finalidad de haber realizado una evaluación de las y los candidatos, se sustentó, mediante un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos, los términos de la Convocatoria respectiva; se acompañaron los expedientes del formato denominado Cuadro de Evaluación y los Criterios para el llenado de la evaluación de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2023.

**OCTAVO.** - Que de conformidad con el apartado “SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” de la multicitada Convocatoria, donde se señala que la documentación completa de las candidaturas remitida a la Comisión de Juventud se considera confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente. Asimismo, el proceso de selección tiene el carácter de confidencial y reservado de conformidad con el artículo 183, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**NOVENO.** – Que los integrantes del Órgano Calificador de la Medalla al Mérito Juvenil 2023, realizaron una evaluación minuciosa de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes candidatos a recibir la preseña, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en los términos de la Convocatoria respectiva, asignando un valor del 1 al 3 a cada uno de los criterios señalados en los antecedentes del presente Dictamen:

I. CRITERIO A “LOGROS Y TRAYECTORIA”

II. CRITERIO B “IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL”

III. CRITERIO C “DESVENTAJA SOCIAL”.

**DÉCIMO.** - Que con base en el análisis minucioso y exhaustivo de cada uno de los méritos de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2023, que llevaron a cabo los integrantes del Jurado Calificador, como Órgano Colegiado, se determinó que los jóvenes merecedores del reconocimiento al Mérito Juvenil fueron las personas que a continuación se mencionan:

DISTINCIÓN	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
NOMBRE	José Francisco Moreno Fernández.

DISTINCIÓN	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico
NOMBRE	Eduardo Soriano Ramírez.

DISTINCIÓN	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
NOMBRE	Fabiola Olivares Schaar y Alejandro Castañeda Piña.

DISTINCIÓN	Mérito cívico, político o labor social
NOMBRE	Diego Mayen Ayala y José Joaquín Eguía.

DISTINCIÓN	Ambiental o de salud pública
NOMBRE	José Agustín Pérez Ahumada.

DISTINCIÓN	Promoción o defensa de los derechos humanos
NOMBRE	David Campos Sevilla.

DISTINCIÓN	Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes
NOMBRE	Gerardo Olvera Flores.

DISTINCIÓN	Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural
NOMBRE	Ninguno.

**DÉCIMO PRIMERO.** – Que la Comisión dictaminadora acuerda que los galardonados que se encuentren incapacitados para recibir la medalla, se les hará entrega a sus familiares, el diploma y la presea correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.** – Que esta Comisión Dictaminadora establece que ha quedado debidamente fundado y motivado el presente Dictamen, y en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y la Convocatoria de referencia, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se reunieron durante la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, a efecto llevar a cabo la Dictaminación del presente proceso de condecoración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, tiene a bien suscribir el siguiente:

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.** – Se aprueba ante el pleno, el Dictamen por el que se emiten los nombres de las y los ganadores de la Medalla al Mérito Juvenil 2023, mismo que se someterá a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México con base en el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** - El Congreso de la Ciudad de México de la II Legislatura, a través de la Comisión de Juventud, otorga la “Medalla al Mérito Juvenil 2023” a las siguientes personas jóvenes

PERSONA GALARDONADA	DISTINCIÓN
José Francisco Moreno Fernández.	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación.
Eduardo Soriano Ramírez.	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico.
Fabiola Olivares Schaar y Alejandro Castañeda Piña.	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas.
Diego Mayen Ayala y José Joaquín Eguía.	Mérito cívico, político o labor social.
José Agustín Pérez Ahumada.	Ambiental o de salud pública.
David Campos Sevilla.	Promoción o defensa de los derechos humanos.
Gerardo Olvera Flores.	Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes.
Ninguno.	Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 463 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la presente resolución tiene efectos definitivos y por tanto será inapelable.

**SEGUNDO.** - Cítese a los galardonados por la Comisión de Juventud para que asistan a la Sesión Solemne que tendrá verificativo en el día y hora que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva de este H. Congreso establezcan.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Dictamen por el que se dan a conocer los nombres de las y los ganadores a la Medalla al Mérito Juvenil 2023 en la Gaceta Parlamentaria.

**CUARTO.** - Túrnese a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso para que sea fijada la fecha de la sesión solemne y se realicen los trámites administrativos conducentes

**QUINTO.** - Con fundamento en el artículo 465 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, invítese como testigos de honor, a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN, POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE LA II LEGISLATURA, EMITEN LOS NOMBRES DE LAS Y LOS GANADORES DE LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2024, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN COMENTO, CELEBRADA VÍA REMOTA, EL 22 DE ENERO DE 2024, Y FIRMANDO PARA VALIDEZ, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 2 INCISO C), H) DE LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

22/01/24

APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE EL NOMBRE DE LAS Y LOS GANADORES DE LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” 2023.

II LEGISLATURA  
*Andrea Evelyn Vicentena*

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS PRESIDENTA	<i>Andrea Evelyn Vicentena</i>		
FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ VICEPRESIDENTA			
MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES SECRETARIA	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>		
ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA INTEGRANTE	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>		
CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ INTEGRANTE	<i>Christian Moctezuma</i>		
MARCELA FUENTE CASTILLO INTEGRANTE			
MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE			